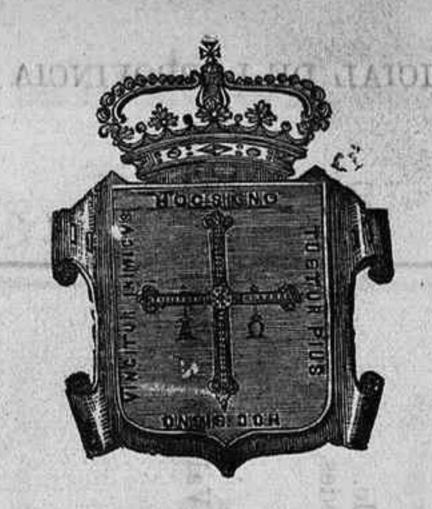
BOLBUN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 8 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 152

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 6).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución superior, el expediente de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Gijón en 9 de Mayo último, y el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Pérez Valdés y D. Francisco Prendes Pando, contra un acuerdo de la Comisión provincial que las declaró válidas.

Lo que se anuncia en este Bole-TIN OFICIAL, en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 7 de Julio de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 1.262).

Circular

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día tres del actual el niño Camilo Suárez, de 4 años de edad hijo de José Suárez García, natural de Figaredo, en el concejo de Mieres, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mí autoridad procedan á averiguar el paradero del citado niño dando conocimiento á este Gobierno si fuere habido.

Oviedo 7 de Julio de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 1.266).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Lieres á la oficina del ramo de Villaviciosa, bajo el tipo máximo de 998 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Villaviciosa, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Villaviciosa hasta el día 31 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Agosto, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Junio de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por los representantes de varias empresas de tranvías, en solicitud de que se dicten disposiciones reglamentarias para cumplir el art. 6.º de la ley de 10 del actual, haciendo desaparecer los obstáculos que, en su opinión, imposibilitan la celebración de conciertos de dichas empresas con la Hacienda por el impuesto de viajeros:

Considerando que este impuesto fué establecido por la ley de 26 de Diciembre de 1872, en la cuantia de 10 por 100 sobre el importe de los billetes, y elevado á 15 por 100 por otra ley de 26 de Junio de 1874; que para el planteamiento de dicho tributo fué dictado el reglamento de 15 de Octubre de 1873, vigente hasta la publicación del aprobado por Real decreto de 25 de Septiembre de 1896; que la ley de 10 del corriente mes se ha limitado á dar carácter más general al gravámen, extendiéndole á determinados casos exceptuados por disposiciones anteriores; y que, no afectando esta modificación á la esencia del impuesto, no requiere nuevas ni especiales prescripciones reglamentarias;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que durante la primera quincena del inmediato Julio, los Delegados de Hacienda inviten á todas las empresas de tranvías y demás carruajes de trayecto fijo á celebrar conciertos para satisfacer al Tesoro público el impuesto establecido sobre los billetes de viajeros.

2.º Que por esa Dirección general se examinen y acepten ó rechacen, según proceda, los conciertos que celebren los Delegados de Hacienda, en cumplimiento del párrafo anterior.

3.º Que las cantidades que tenga derecho á percibir la Hacienda, ya por consecuencia de los conciertos mencionados, ya por la recaudación que obtengan las Empresas, si no se concertasen, sean ingresadas mensualmente por éstas, en las fechas y con las formalidades que establece el reglamento, á cuyas disposiciones deben ajustarse también los funcionarios del ramo para llevar á efecto las investigaciones convenientes, y en su caso, para

instruir los expedientes de defraudación que corresponda.

4.º Que tan luego como ese Centro directivo termine el exámen y aprobación de los conciertos y los demás servicios relacionados con este asunto, dé cuenta de todo á este Ministerio y proponga lo que estime acertado, para en su vista acordar lo que corresponda.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. mn-chos años. Madrid 30 de Junio de 1897.—N. Reverter.

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada, se hallan vacantes las Notarias de Vélez Blanco, Campillo de Arenas, Colmenar (por traslación de D. Antonio Torres), y Villanueva de la Reina, que corresponden á los distritos notariales de Vélez Rubio, Huelma, Colmenar y Andújar, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 28 de Junio de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN de las Maestras aspirantes á concurso de turno único clasificadas por orden de preferencia para las respectívas propuestas.

	Datagita	Pts. Cts.	25 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65
		Escuela para que se les propone	Hospital de Orbigo, León. Toral de los Vados, id. Pesoz, Oviedo. Campazas, León. Castropodame, id. Villamayor, Oviedo. San Estéban de Leces, Oviedo. Naviego, id. Illano, id. Pobladura de Pelayo G. a, León. Sárzana, Oviedo. Múrias de Paredes, León. " Priaranza dela Valduerna, León. " " Peranzanes, León. " " " Ocero, Id. " " Ocero, Id. " " Leán. " " Leán. " Leán. " Leán. " La Antigua, León.
	cios	Días	* L * 8 8 9 . 8 8 9 . 8 8 9 . 6 8 .
	Servicios	Meses.	*1
		Oposiciones	CESIDENCIA DE CONSOJE DE MINISTES DE CONTRACE VAN CONTRACE CONTRACE VA
29 W	les	Días	が7451-9585850-87235 58885250058500500531684311515168
SOT	98	Meses.	a∞54≈≈==≈-∞================================
VIC	dad	Años	13aaaaaabaaaaaaaaabba23441111aaaaaaaabbbb451aaaaaaabbbbb
SER	En propied		○ 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	i dosaci National National	Titulo que poseen	Superior. Id Id Id Elemental. Id Superior. Id I
CDOS	May	Pts. Cts.	22626262626666666666666666666666666666
SUE	තී.	distrutan. Ptas. Gts.	22222222222222222222222222222222222222
	one Maria Section	Provincia	León Oviedo León Id Oviedo León Id
		Escuela que desempeña	Pola de Gordón Miravalles Muelas delos Caballeros Huerga de Garaballes S. Pedro de los Alleros Brazuelo Muñás Serilla El Arco Otero de Escarpizo Espinosa de la Ribera Barrientos S. Martín de Cuera Sograndio Grandanal Priorio Arenial Candanal Priorio Arenas Puebla de Lillo Urdiales del Páramo Arens Sesamo Congosto Borrenes Luyego Carracedo Congosto Borrenes Luyego Carracedo Conña Herrerias de Valcarce Sames Luyego Carracedo Conña Herrerias de Carmeño Borrenes Luyego Carracedo Conña Betradaseca Estélix de Torio Guintana Martín Galindes Maire de Castroponce Santíago de Tudela Coó S. Félix de Torio Quintana del Castillo Villataquite Valdesoto Beyero Cadillero Cadillero Beyero Cadillero Cadillero Cadillero Cadillero Cadillero Coiros de Ois
		Nombres y apellidos	Lucía Leoncia Alvarez. Lucía Leoncia Alvarez Tamarge Pilar Lozano Fernández. Julia Alvarez Quiñones. Francisca Peñin Rubio. Agustina de Prada González. Joliana Fernández Alvz. Nava. Victoriana Bobes Gutiérrez. Juliana Fernández Aguirre. Fidencia Mañóz Gonzalo. Frantsina Alvarez García. Irene Baca. Bernardina S. Blas Cuervo. Juana Fernández y González. Bernardina S. Blas Cuervo. Juana Fernández de Caso. María Fernández de Caso. María Fernández de Caso. María Fernández de Caso. María Fernández de Caso. Juliana Villanueva Rodríguez. Francisca Valera. Nicolasa Saldaña Martínez. Bonánasa Gallego Balbuena. Enriqueta J. Expósito. Canuta Gutiérrez Rey. Teresa Parrado Martínez. María del Cármen González. Teodora Arias Yebra. Cennta Gutiérrez Antolín. Andría del Cármen González. Bernardina Busnadiego Peña. Escolástica de Coé Gutiérrez. Romana García Antolín. Andría de la Soledad Colinas. Isabel Escudero Vázquez. Juana García García. Concepción Alvarez Diaz. Domitia de Bobles. María de la S. Carriles Manjoya. María de los Santes V. Diaz. María de los Remedios I. Pérez Domitila Alvarez García.
	Núm. de orden.		

Sans duant i Avités Postente con

la nuclife manivour al el actività i dell'article el consigni de la propincia

on orthograms. M. Orthograms Verte, correct descriptions	200	elemented Park'd four	alia y sitem	ensolvent ong in enodes tim e transformt	500 500 500	500 400 500	200000000000000000000000000000000000000	450 450 600 600 600 600 600 600 600 600 600 6	968
elle de les elles de les estites de estites estites espel estites espel estites espel	"iegos,"	r rigoniis s h 200mmi f quintant phinerin adosi mont	le prometre el solution es e se nue a su- númetre el solution el se el s	sas del Condado, León.			Boca de Huérgano, id. Encinedo, id. Buiza, Id. Santa Maria del Rio, Id. Villagatín, Id. Maraña, Id.	Palanquinos, Id. Baruncias, Id. " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Total Control of
oo angalaa oo angalaa	x		222 225 * 6 * *	* 88 5 5 6 6	, 122 ° 4	رفال مدالال	101007 %	200	2 2
(On A Print all III	ng surf of sur good stronger	<u>% ~ 6 6 4 </u>	3 ro * ro * *	* * co co c	1 * 44 44 60 * 60	o , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Prosintanta da la	w 4	9 %
	E recharacte acob samuni Crisos crasis Estacibni s al alegoracyd malorel samis	A COLONIAL CLARACT SING CLARACT SING CLARACT SINCE CLARACT SIN			AGT AND TO THE SECOND TO THE S	endra sol no	Asim and the Andrews A	ofters con of soli englished offers of a solic trop of a solic office as ofter	propositi etcolore propositi etcolore digresa parti conti propositi etcolore propositi etcolore
ారా బాబా 4 జాజాజ్ఞ జాజ్ఞ	isadi mandi	000004 00004 1 * 51 2 4 23	221 * H 4 :	4 4 2 1 1 4 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	1-2244 2-2824 3-1-382	8 2 2 4 8 1 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	10067911 11679667 7882588	1 6 1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
	P P P P P			0 10 10 10 10 10 4 4			or white it will be	(10211 100	ლ 67 ℃ © 10 10
27	0 6 2 9 1 -	1 * 61 5 4 5	3 2 3 2 3 4 3 5 3 5 5 6 7 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		12832283	~ ~ ~ ~ ~	27.29.27.27	*88339587	ne D. J. einselen.
ကကကက 	electronic no ni	0 70 70 70 70 10 1	იიიი44. ლი11 * 14.	4401—— * * 0000	0014077	At the teach	るのの4の0200 の224の1111	10101010101010101010101010101010101010	817944 19 * 118 *
orior oriente à since de la compa	l l nental. erior.	ovenin le noisenfouen enjoisensile minemilian	enties Arce	xe, allie eta-as an Ingia acuticatab of Ingia ab onsumitati Ingian A spanding i	Id Id Elemental. Superior. Id Elemental.	erior. nental.	erior. nental. erior.	nental.	nental. erior. l erior.
	Sup Sup	44444	3333333 	22222222	Elem 50 Super Id Elem	Sap Di	Sup Eller Sup Lice	Standar H	Sup Sup Ic Sup Ic
2222	200000000000000000000000000000000000000	2000000	222222	3222222	88 8 4 4 4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	\$\$\$\$\$\$\$	\$\$\$\$\$\$\$\$\$	3333333	400 400 400 400 400 400 400 400 400 400
28282	22222	222222	2 2 2 2 2 2 2	98888888 98888888	25 25 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35	\$ 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	333333	975 375 375 375
	MIERES	BICA DE	DAD FAB	SOCIEC	Ly v	eshaisi saiden alouat) ognii	nott di sharan	ns in princes.	p testimila go sa La ogli oli oligi Laksurar og co o
Zamora León Zamora Id León	22222	BEEEE		lamano Són Id Id Id Id	viedo eón urgos eón Ta	op general	Id Id Id avarra.	e a a a a a a	intande viedo eón viedo eón amora
<u>L ÖLÜ</u>	cina		os Za 10	uera Sa	racama.	ob győszáde oby dejándob obyeszáde	lesso et ezaŭ bergo de referen	erna esias	<u>864648</u>
oto bria Agua uiar	Valdon abrera e Raba	onte s damaza	los Oter de Somo el Páran	Villig nzo idriale león rriba	era a Sierra zo zo lei Vall	lrero e Torio	goso	Valduerna aldeiglesias de Veg.*	Jiste.
arneña de Sana era del n de Ag	enia de us de C drés d lo as	del Moncino Oncino y Par uño ico	os de lo mba elos d	lanos de S. Lore nes nos de V. rgo ras de Vale ras de A.	ejo ejo de Riv eal de k	illo s de Per nedo d s de Rec	ejo os os de F	inela inela reganes o de la ales bañez, V	ias o strigo n. ela de A
Villafer Calzada Otero d Villaver Portela	Santove Fruchas San And Acebedo Laguna	Prado Sta M.a Zambro Librán Villafaí Cebanic	Filiel Gusend Berjas Vallecil S. a Colc Roperu	Lzagre Castella Val de Cármen Bercian El Burg Posada Reguer	Argobe Lastres Grajal (Villares Uillo de Liflo de	Rodani Murias Tiñana Manzan Murias	Morgol Rioscur Busdon Navian Rivera Barilla Posada	Andiñu Lorio Mourre Fresno Cereza Santib	Cabañe Leorio Villaes Toyo. Orellán Grisue
z. lez.	· S	ruez. nero. o. iérrez.	l. dríguez pesino. adrón.	Tomasa Parrado Martínez. Benigna Catalina del Olmo. Josefa Moro Toribio. Julita Rodríguez y Turbe. M. * Concepción M. Rodríguez. Bernarda Dueñas. M. * Benitez Burrieza. Inés Pérez Alonso.	lríguez.	Geras. Geras. a.	sínez. smorro. bal.	ópez. lez. Z.	ález. latas. Diaz.
drígue. varez. aranjo. Fernánc	Sleno. Yebere án. tin. Gaitón	Rodrig nelta. ez Vaqu o Onleg nz. Gut rdano.	Narez Sz Mora Side Ro side Cam e Cam	Martíne del Oli sio. y Turl L. Rod.	lgo. Sodrígu nez Roc estre. Illamil.	Amiam)iaz de y Cuest 7alcarce Inñóz G	de Marigo Cha fendiza scancia	Plas. Prada I. Fernánc Villafáf dez Dia Jarnero agado. Diaz.	Felísa González y González. María dela P. Celayeta Platas. Emilia Herrero Cadenas. Amalia Sierra Pérez. María Francisca Prieto Diaz. Mannela Calvo Vicente.
dez Ro Diaz Al artin N Farcía J	rrero E onzález a Beltra lla Mar Pascual	amírez nor Rev fernánd eboleire A. Gor tx Asto	varez A odrígue itina Ce artolom o Otero e la Del	atalina o Toril ríguez peión l Dueñas. sz Burr Alonso	ez Fida lonso I omingu opez Ma érez Vi	aramio nguez I Muñiz Pérez V toria A	Reyero. rada. illaver illaesta lanco. Zañez A	Farma isa de E Morán Ivarez Fernán Luna (cía Bre Omaña	aP. Cel aP. Cel errero (ierra Po incisca Calvo V
sa Mén minia iana Mi astina (ilia He tilde G sla Vill ría Sev ustasia	ría Leor genia H afina R ría del ta Orda	gina Al arda R Clemer tina B cepción ruana d	nasa Panigna Cefa Monita Rodorda Panarda I	ra Lóp ndida A rerina D nasa Lo tonia P	neda P neda P unción norata ría Vic	adia Padia Padia Putina Varia Hel	annela aría Lu igenia ibina A odosia niliana ora Gau	aría del nilia H nalia S uría Fri
Lui Her Juli Agr	Em Mat Ade Man	Car Mar Seri Mar	Reg Mar Con L	Jose Jose M. " Reg. " Reg. " Inés	Pet Car Sev Tor	A Hour Hour Hour Hour Hour Hour Hour Hour	K S H K K E S K	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
	0 - 0 - 0 - 4	0000100	<u> </u>	E 22 22 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23	288888 388888	1884886	8688888	38288311	15 15 17 18 18

Administración de bienes del Estado PROVINCIA DE OVIEDO

Esta Administración se ha incautado de un terreno parcela, que es como sigue:

Un terreno sito junto á la travesía correspondiente á la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo, de extensión noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte y Oeste, camino de los Peñones, Sur casa del solicitante, Este carretera.

Y habiendo solicitado su adjudicación D. Gregorio Uría Suárez, vecino de Cangas de Tineo, se hace saber al público á fin de que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho á la parcela en cuestión, lo deduzcan ante el señor Delegado de Hacienda, por medio de instancia documentada que deberán presentar dentro del término de quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 5 de Julio de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 1.261).

Comisaria de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes de esta plaza.

Hace saber: que habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el Boletin oficial de esta provincia, número ciento treinta y cinco, correspondienteal diadiezy seis de Junio anterior, para el treinta de dicho mes, con el fin de contratar el transporte desde este puerto al de Cartagena de 4. O. H. S. de 30,5 centímetros, con sus montajes, con peso aproximado de ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve kilógramos, se convoca á una segunda licitación bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el mismo precio limite, cuyo remate ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Corrida, número sesenta y nueve, tercero, el día veintidos del actual á las doce y media en punto de su tarde con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para los servicios de guerra y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Gijón 5 de Julio de 1897.—El Comisario de Guerra, José Sierra. (R. al núm. 1.264).

Comandancia de Marina de Gjón

Edicto

D. Leopoldo G. de Arboleya, Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que debiendo ser trasportadas desde este puerto á uno de los de Coruña, Cádiz ó Barcelona, 411 cajas de pólvora de cañón con peso bruto de 26.581 kiló-

gramos, por el presente se invita à los señores Armadores y Consignatarios de buques de vapor, para que, en el término de diez días, contados desde el en que este edicto sea publicado en el Boletin oficial de la provincia, presenten sus proposiciones en esta Comandancia indicando el puerto à que se comprometen conducir el explosivo de referencia y precio ó tipo del transporte.

Gijón 5 de Julio de 1897.—Leopoldo García Arboleya.

(R. al núm. 1.265).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo y Junio treinta de mil ochocientos noventa y siete, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos penden, entre partes, de la una el Abogado del Estado, apelante, y de la otra los Estrados del Tribunal por la rebeldía del demandante D. José María Casariego y Martínez, vecino de la villa de Tapia, y de los demandados D.ª Angustias Piedra Campoamor y su marido D. Domingo García Prieto, sobre tercería de dominio de varias fincas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la expresada sentencia por la que se declaró haber lugar á la demanda de tercería propuesta por D. José Casariego, contra D.ª Angustias Piedra y su marido D. Domingo García y el Abogado del Estado y que, en consecuencia, pertenece á aquél la finca rústica que en la misma se describe, la cual se excluya del embargo de referencía, dejándola á su libre disposición; desestimando, en tal virtud, la excepción dilatoria alegada por dicho Abogado del Estado en su escrito de contestación á la referida demanda, imponiéndole todas las costas del juicio».

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Boletin oficial de la provincia, por la rebeldía de D. José María Casariego Martínez, D.ª Angustias Piedra Campoamor y su marido D. Domingo García Prieto, devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -Valentín Moreno. - Francisco Martín Lunas. - Eduardo Montero. -Benigno Fraga.—Alvaro Abascal.

Y oon el fin pues, de que tenga efecto su inserción en el Boletin

oficial de la provincia, libro el presente que firmo en Oviedo y Julio tres de mil ochocientos noventa y siete.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 461).

Juzgado de Castropol

D. Luis Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber y notifica à D. Bernabé Fernández Campón y Méndez, vecino que ha sido de la ciudad de Málaga, y hoy ausente en ignorado paradero, que están puestas de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, por término de ocho días, las operaciones divisorias del haber dejado por D. Francisco Fernández Campón y Oliveros y su esposa D.ª Ignacia Méndez Piedra y Casariego, vecinos que fueron de Tapia, y padres del D. Bernabé.

Dado en Castropol y Julio dos de mil ochocientos noventa y siete — Luis Moreno.—El Actuario, por Villamil, Antonio Múrias.

(R. núm. 437).

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en el corriente año se ha promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, á nombre de D.ª Felisa de las Alas y Riva, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, expediente posesorio de la finca siguiente:

«Un terreno de arenas, esparto y roza nombrado Arenal de las Arobias, sito en el término de este nombre, parroquia de San Cristóbal de Entreviñas, concejo de Avilés; cabida de siete hectáreas; linda Oriente y Mediodía con la ria de San Juan á Avilés, Poniente con terreno de los herederos de D. Manuel García Buria y Norte, con el rio de Raices; es libre de todo gravámen».

De la relacionada finca, prévia citación y audiencia del Sr. Representante del Ministerio fiscal, se practicó la información testifical ofrecida, habiéndose dictado auto con fecha cuatro de Mayo último, mandando que prévios los requisitos exigidos por las Reales ordenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se inscribiese en el Registro de la propiedad del partido á nombre de la D.ª Felisa la posesión de la finca relacionada, más dicha inscripción no pudo tener lugar por aparecer en dicha finca varios asientos á favor de las personas que se mencionarán y que pudieran estar en contradicción con la posesión practicada.

En su virtud y á instancia del referido Procurador Alonso Graña, por providencia de este día, he acordado citar, como se ejecuta, á las personas indicadas que lo son, D. Juan Alvarez de la Campa, Don Nicolás Suárez Inclán, D. Alvaro Lobo Castañón, D.ª Celestina García Barbón, D.ª Florentina Galán Estrada y D.ª Teodora González Carvajal, ó á las personas que legitimamente les representen, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el

demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en el citado expediente á cesar de su derecho, previniéndoles que de no verificarlo se dictará nuevo auto ratificando el de aprobación y mandando llevar á efectola inscripción solicitada y ac-

tualmente suspendida.

Dado en Avilés á dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

—Antonio Casas.—El Actuario, Lic., Ambrosio Loredo Cuesta.

(R. al núm. 440).

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD «FÁBRICA DE MIERES»

Balance general en 31 de Diciembre del año 1896

	Activo	Pasivo
Capital	e e	2.000.000 00
Obligaciones		2.950,000 00
Amortización de Obligaciones	20.000 00	
Cupon obligaciones Sociedad		4.931 60
Accionistas		829.178 96
Valores capitalizables		754.083 90
Fondo de reserva	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	1.750,000 00
Acciones Fabrica «La Amistad».	31.907 92	
Inmuebles	4.788.972 40	8 3 2 5 T S E S
Pertenencias mineras	1.490.464 93	
Caja	44.266 27	西美国西北京
Efectos à recibir	126.003 31	
Cuentas corrientes		2.134.826 09
Efectos á pagar		55.823 54
Garantias y depósitos	182.176 58	
Fábrica de Mieres	1.923.661 68	世、上下三日 6 元
Fábrica de Quirós	213.574 01	不多理論 医胃性肾
Carboneras de Mieres	1.051.593 84	不快速 血甲基甲基
Carboneras de Langreo	129.475 18	
Carboneras de Santo Firme	19.363 30	E F O S E E W H
Minas Bárzana	28.583 47	医耳头成员 医急急
La Soterraña	326.660 67	
Minas Mercadal	102.210 53	Bank Ball [1]
Total Pesetas	10.478.844 09	10.478.844 09

El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández Nespral.—V.º B.º, El Director, J. Ibrán

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL